

Proceso: Pertenencia
Demandante: Luis Alfonso Meza Bustamante
Demandado: Herederos determinados e indeterminados de Martín Emilio Giraldo López
Rad: 170424089-002-2022-00187-00.

CONSTANCIA: Pasa a Despacho el presente proceso, informando las siguientes situaciones:

- Con la demanda no se aportó el registro civil de defunción del señor Martín Emilio Giraldo López, la apoderada presenta memorial indicando que no ha podido conseguir tal documento.
- A la fecha no se ha aportado la valla.
- La demanda se encuentra debidamente inscrita.
- A la fecha no se ha efectuado el registro en la plataforma del Registro Nacional de Pertenencias y emplazados.

Pongo a su consideración. Anserma, 02 de mayo de 2024


JUAN CARLOS ALVÁREZ AGUIRRE
NOTIFICADOR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dos (02) de mayo dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 468

Vista la constancia anterior y auscultado el proceso, se tiene que con la demanda no se allegó el registro civil de defunción del señor Martín Emilio Giraldo López, documento que se torna necesario para la continuidad del proceso ya que es el único que acredita la extinción de la personalidad jurídica del ser humano; por tanto, antes de continuar con el desarrollo del trámite se dispone librar oficio a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que con destino a este proceso aporte el mismo, que conforme a la información que yace en el cartulario, la cédula de ciudadanía del señor Giraldo López, era 1.227.469.

Así mismo, se requiere a la parte demandante para que allegue las fotos de instalación de la valla; para tal efecto, por **Secretaría, remítase nuevamente** el edicto con los datos de identificación del proceso, para proceder a publicar el proceso en el Registro Nacional de Pertenencias, para tal efecto se concede el término de treinta (30) días, so pena de aplicar desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 059 del 3 de mayo de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a77ae9c5ff751eb41c040969f0961d26460a874b8a01c210946364d885be7e**

Documento generado en 02/05/2024 05:11:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>